RESOLUCION Nº 672 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS G & C GRUPO CONSULTOR, INFLIGHT CATERING y SENSICRED S.A. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) – SBE Nº 06/2019 SERVICIO DE MONTAJE DE STANDS EN FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO – ID N° 361.081".---------

Asunción, 07 de junio del 2019.

VISTO: El MEMORANDUM UOC N° 587/2019, de fecha 07 de junio de 2019 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE MONTAJE DE STANDS EN FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 07 de junio de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por lote..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa G & C GRUPO CONSULTOR, con RUC N° 2.011.303-0, Empresa INFLIGHT CATERING, con RUC Nº 1.684.979-5 y a la Empresa SENSICRED S.A., con RUC Nº 80032508-7; según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionadas..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la *Empresa G & C GRUPO CONSULTOR, con RUC N° 2.011.303-0*, para los lotes Nº 01, 04 y 05 por un monto total de Gs. 2.139.000.000 (Guaraníes dos mil ciento treinta y nueve millones), la *Empresa INFLIGHT CATERING, con RUC N° 1.684.979-5*, para los lotes Nº 03 y 06 por un monto total de Gs. 674.000.000 (Guaraníes seiscientos setenta y cuatro millones) y a la *Empresa SENSICRED S.A., con RUC N° 80032508-7*, para el lote Nº 02, por un monto total de Gs. 810.000.000 (Guaraníes ochocientos diez millones).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 100/2019 de fecha 07 de junio del corriente, en relación a la recomendación del comité de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION Nº 672/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS G & C GRUPO CONSULTOR, INFLIGHT CATERING y SENSICRED S.A. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) – SBE Nº 06/2019 SERVICIO DE MONTAJE DE STANDS EN FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO – ID N° 361.081".---------

evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".*----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".-*

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismos (SENATUR).----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;--------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Licitación Pública Nacional (LPN) SBE N° 06/2019 **"SERVICIO DE MONTAJE DE STANDS EN FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO" – ID Nº 361.083**; a las Empresas **G & C GRUPO CONSULTOR**, con RUC N° 2.011.303-0, para los lotes Nº 01, 04 y 05 por un monto total de Gs. 2.139.000.000 (Guaraníes dos mil ciento treinta y nueve millones), la Empresa **INFLIGHT CATERING**, con RUC N° 1.684.979-5, para los lotes Nº 03 y 06 por un monto total de Gs. 674.000.000 (Guaraníes seiscientos setenta y cuatro millones) y a la Empresa **SENSICRED S.A.**, con RUC N° 80032508-7, para el lote Nº 02, por un monto total de Gs. 810.000.000 (Guaraníes ochocientos diez millones).----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 361.083 a las Empresas **G & C GRUPO CONSULTOR, INFLIGHT CATERING y SENSICRED S.A.**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sofía Montiel de Afra
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JV/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo